



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión número 7/2019 de Organización, celebrada el día 12 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Undécimo. – Aprobación, si procede, del régimen de dedicaciones, retribuciones e indemnizaciones del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales.

Considerando que por la Alcaldía sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, se propone, no aprobar régimen de dedicación parcial ni exclusiva alguna y que los miembros de la Corporación perciban indemnización por los siguientes conceptos y cuantías:

1. Por asistencia a sesiones del Pleno:

Alcalde o quien ostente la Presidencia: 400,00 euros/reunión.

Resto de Concejales: 90,00 euros/reunión.

2. Por asistencia a reuniones de la Junta de Gobierno Local:

Alcalde o quien ostente la Presidencia: 400,00 euros/reunión.

Resto de Concejales: 90,00 euros/reunión.

3. Por asistencia a comisiones informativa, comisiones especiales, mesas de contratación y otros órganos colegiados del Ayuntamiento:

Alcalde o quien ostente la Presidencia: 400,00 euros/reunión.

Resto de Concejales: 90,00 euros/reunión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de julio de 2019.

El Alcalde,
José María del Olmo Arce